

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000297-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

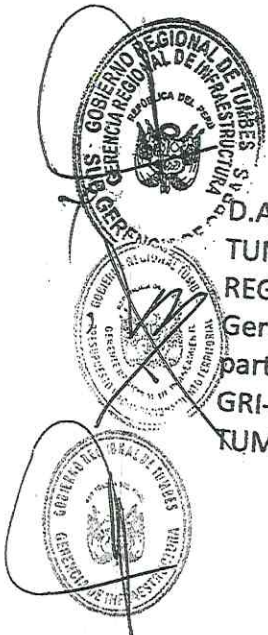
Tumbes, 18 AGO 2017

VISTO:

Carta N° 002-2017/CONSORCIO CONSULTORES ALYN – D.A.G.I, recepcionada el 19 de Junio del 2017, Informe N° 05-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 28 de Junio del 2017, Informe N° 1225-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 03 de Agosto del 2017, PROVEIDO de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 04 de Agosto del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, Informe N° 047-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-KACH., de fecha 14 de Agosto del 2017, Informe N° 494-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSLyTO-SG., de fecha 14 de Agosto del 2017-----

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de menor cuantía N° 001-2015-GRT-CEPCO, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 17 de noviembre del 2015., entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", con domicilio legal en Calle La Marina N° 200-Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura ING. LENIN H. AVILA SILVA, identificado con DNI N° 40946071 y de la otra parte CONSORCIO CONSULTORES ALYN; integrado por las empresas ALYN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con RUC N° 20525509801, HIYESA E.I.R.L con RUC N° 20525497012, EDWIN CRHISTIAN PUELLES ASCOY con RUC N° 10407220132, con domicilio legal del Consorcio en calle Tumbes N° 438 – Provincia de Zarumilla – Departamento de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO, con DNI N° 40621841, a quien en adelante se le denominara "EL SUPERVISOR" para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/.39,800.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES), con un plazo de supervisión de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.








## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000297-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.


Tumbes, 18 AGO 2017




Que, mediante Carta N° 002-2017/CONSORCIO CONSULTORES ALYN – D.A.G.I, recepcionada el 19 de Junio del 2017, la representante legal del CONSORCIO CONSULTORES ALYN, DIANA ANTUANET GARAY IZQUIERDO, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura la liquidación de consultoría de supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".




Que, mediante Informe N° 05-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL, de fecha 28 de Junio del 2017, el Ing. Humberto Amador Ramírez Lojas, alcanza a la Sub Gerencia de Obras la Liquidación Técnica de la Supervisión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un Saldo a favor del Consultor ascendente a S/. 0.00 (00/100 SOLES).



Que, mediante Informe N° 1225-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 03 de Agosto del 2017, el Subgerente de Obras, Ing. Alessandro Urbina Ramírez, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad del servicio de supervisión de obra, precisando que solo corresponde la devolución del monto retenido al contratista y solicita se continúe con el trámite de liquidación del contrato de supervisión.



Que, mediante PROVEIDO, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de fecha 04 de Agosto del 2017, consignada en la parte posterior del informe precedente, el Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, lo deriva a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para que se continúe el trámite de liquidación de contrato de supervisión de la obra.







# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

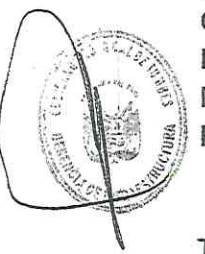
## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000297-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 AGO 2017

Que, mediante Informe N° 047-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGSlyTO-KACH, de fecha 14 de Agosto del 2017, la CPC Karin Amelia Cornejo Hidalgo encargada de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera Final de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", con un costo total de obra ascendente a S/. 39,799.98 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) y saldo a favor del consultor ascendente a la suma de S/. 00.00 (00/100 SOLES), liquidación practicada en cumplimiento a la directiva N° 009-2005/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, "PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS", aprobada con R.E.R N°00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P; de fecha 10 de Noviembre del 2005, y la Ordenanza Regional N° 008-2009/GRT-CR.

Que mediante, Informe N° 494-2017/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRI-SGSlyTO-SG., de fecha 14 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de la Supervisión de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, el Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.







# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000297-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 AGO 2017

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", ejecutada por el CONSORCIO CONSULTORES ALYN, con un Costo Total Del servicio ascendente a S/. 39,799.98 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 98/100 SOLES) y un saldo a favor del contratista ascendente a la suma de S/. 0.00 (00/100 SOLES). Según anexo N°01 y N°02 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración, DEVOLVER LA RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONSORCIO CONSULTORES ALYN, correspondiente al 10% del monto del Contrato de Supervisión de Obra N° 001-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES",



**Copia fiel del Original**



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000297-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

18 AGO 2017

Tumbes,

ascendente a S/.3,980.00 (TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES). Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.

**ARTICULO TERCERO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO. CONSEQUENTEMENTE,** los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Trasferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al **CONSORCIO CONSULTORES ALYN**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arg. Miguel Ángel Guillén Gallegos  
Gerente Regional de Infraestructura

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 00000297-2017/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**  
 Tumbes, **18 AGO 2017**

**Copia fiel del Original**

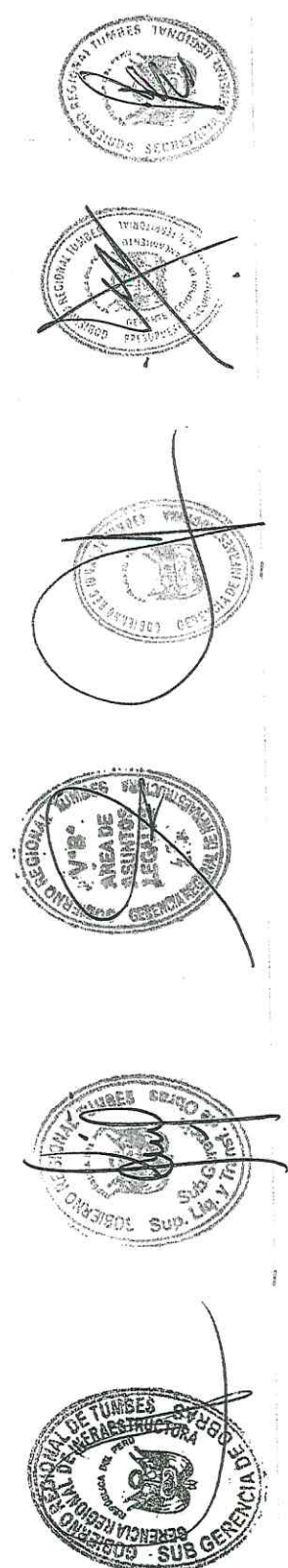
**A N E X O N° 01**  
**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

OBRA: SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"  
 SUPERVISOR : CONSORCIO CONSULTORES ALYN  
 CONTRATO DE SUPERVISION N° : 001-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

FECHA	CIP N°	CONCEPTO	CONTRATO PRINCIPAL	VALORIZACIONES				MONTOS			AMORTIZACIONES		MULTAS Y OTROS	TOTAL AMOR.-RET.-DESC.	LIQUIDO PAGADO	
				DEDUCC	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	BRUTO VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL	EFFECTIVO	EFFECTIVO			IGV	
28/03/2016	659			0,00	1.326,07	0,00	0,00	0,00	13.299,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.367,05	1.326,07
10/03/2016	436	VAL. 01	11.933,25	0,00	607,12	0,00	0,00	0,00	607,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.372,88	607,12
15/04/2016	1047			0,00	214,80	0,00	0,00	0,00	214,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.193,32	214,80
28/03/2016	658		10.992,22	0,00	1.780,74	0,00	0,00	0,00	12.772,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.892,98	1.780,74
15/04/2016	1048	VAL. 02		0,00	197,86	0,00	0,00	0,00	197,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.099,22	197,86
09/06/2016	2412		4.050,83	0,00	699,98	0,00	0,00	0,00	4.750,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.868,80	699,98
14/06/2016	2461	VAL. 03		0,00	29,17	0,00	0,00	0,00	29,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	162,03	29,17
01/09/2016	4028	VAL. 04	6.752,51	0,00	1.093,91	0,00	0,00	0,00	7.846,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.077,25	1.093,91
07/09/2016	4027			0,00	121,55	0,00	0,00	0,00	121,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675,25	121,55
<b>TOTAL</b>			<b>33.728,80</b>	<b>0,00</b>	<b>6.071,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>39.799,98</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>33.728,80</b>	<b>6.071,18</b>

C. PRINCIPAL 33.728,80  
 DEDUCCION 0,00  
 I.G.V. 6.071,18  
**39.799,98**  
 MONTO PARCIAL 0,00  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 0,00  
 I.G.V. 0,00  
**COSTO TOTAL OBRA 39.799,98**

EFFECTIVO 33.728,80  
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS 0,00  
 I.G.V. 6.071,18  
**39.799,98**  
 MONTO PARCIAL 0,00  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS 0,00  
 I.G.V. 0,00  
**COSTO TOTAL OBRA 39.799,98**





Tumbes,

8 AGO 2017

**A N E X O N° 02**

**OBRA** SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA IE N° 005 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES EN EL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"  
**SUPERVISOR** CONSORCIO CONSULTORES ALYN  
**CONTRATO DE SUPERVISION** : 001-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

<b>I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
1.1.- AUTORIZADO		<b>33.728,80</b>
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	33.728,80	
1.1.2.- ADICIONAL		
1.1.3.- REAJUSTES		
1.2.- PAGADO		<b>33.728,80</b>
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	33.728,80	
1.2.2.- ADICIONAL		
1.2.3.- REAJUSTES		
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO CONSULTORES ALYN</b>		<b>0,00</b>
<b>II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS</b>		
2.1.- CONCEDIDOS		<b>0,00</b>
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0,00	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0,00	
2.2.- AMORTIZADO		<b>0,00</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	0,00	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	0,00	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO CONSULTORES ALYN</b>		<b>0,00</b>
<b>III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>		
3.1.- AUTORIZADO		<b>6.071,18</b>
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	6.071,18	
3.2.- PAGADO		<b>6.071,18</b>
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	6.071,18	
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO CONSULTORES ALYN</b>		<b>0,00</b>

**RESUMEN**

I.-	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	<b>0,00</b>
II.-	<b>ADELANTOS</b>	<b>0,00</b>
III.-	<b>DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>	<b>0,00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO CONSULTORES ALYN</b>		<b>S/. 0,00</b>

**SON: 00/100 SOLES**

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica RATIFICADAS por el Ingeniero de la Sub Gerencia de obras según Informe Nº 05 -2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-HRL y el Sub Gerente de Obras mediante Informe Nº 1225-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de fecha 03 de agosto del 2017.

La Oficina de Administración deberá devolver el fondo retenido del 10% como garantía de fiel cumplimiento del contrato de supervisión N° 001-2015, ascendente a la suma de S/ 3,980,00 SOLES. Previo informe de la SUBGERENCIA DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIAS DE OBRAS.

